

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p>RAMA JUDICIAL</p> <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, Dieciséis de Diciembre de Dos Mil Veintidós</p>
<p>PROCESO</p>	<p>EJECUTIVO (Pagares)</p>
<p>DEMANDANTE</p>	<p>Scotiabank Colpatría S.A.</p>
<p>DEMANDADO</p>	<p>Jesús María Duque Salazar</p>
<p>RADICACIÓN</p>	<p>05001 31 03 001 2020 00249 00</p>
<p>ASUNTO</p>	<p>INADMITE SOLICITUD MEDIDA</p>

La medida cautelar solicitada por la parte demandante en el marco del presente proceso ejecutivo, que a través de mandatario judicial se encuentra adelantando Scotiabank Colpatría S.A., en contra de Jesús María Duque Salazar **se INADMITE**, para que proceda a aportar lo siguiente:

1. **APORTARÁ** el certificado de existencia y representación de la empresa Arquitectura y Vivienda, identificada con Nit. 900.034.358, donde labora la parte aquí demandada, en el cual pueda precisarse el correo electrónico al cual se remitirá el oficio al cajero pagador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D